



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023-MDJ

Jequetepeque, 28 de junio del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE JEQUETEPEQUE

**VISTO:** Informe N° 126-2023-LAVS/MDJ, emitido por la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, donde pide opinión legal para solicitar pase de servidumbre para la RED DE EMISOR, del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL C.P. MENOR HUASCAR Y SECTOR LA FLORIDA, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, con CUI 2500800; Informe N° 020-2023-OAL-MDJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41° de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que mediante Informe N° 126-2023-LAVS/MDJ, emitido por la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, donde pide opinión legal para solicitar pase de servidumbre para la RED DE EMISOR, del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL C.P. MENOR HUASCAR Y SECTOR LA FLORIDA, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, con CUI 2500800, donde manifiesta: con fecha 17 de abril del 2023, mediante el área de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural se solicitó a SUNARP, la búsqueda Catastral, de la línea de emisor, presentando memoria descriptiva y planos, con fecha 05 de mayo del 2023 SUNARP emite certificado de búsqueda catastral donde indica que el elemento (LINEA DE EMISOR), se encuentra dentro de la partida 11019237, 11019236, 11019235, con fecha 26 de mayo del 2023, se compro la partida registral N° 11019237, 11019236, 11019235, donde el título de dominio, esta independizado a favor del siguiente señor SANTIAGO ENRIQUE REYNAGA RODRIGUEZ.

Para continuar con la documentación del saneamiento físico – legal de la línea de impulsión, se solicita obtener el pase de servidumbre de los terrenos que le pertenecen a: SANTIAGO ENRIQUE REYNAGA RODRIGUEZ, ya que por esos dominios parara la red de emisor, del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL C.P. MENOR HUASCAR Y SECTOR LA FLORIDA, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, con CUI 2500800.

Que, mediante Informe N° 020-2023-OAL-MDJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde manifiesta: se advierte que los predios materia de litis están consignados según SUNARP de la siguiente forma: a) Predio Pampas de Reynaga - Lote 03 Área 18163.7518 ha. Valle Jequetepeque con Partida N° 11019235; b) Predio Pampas de Reynaga – Lote 04 Área 298.4284 ha. Valle Jequetepeque con Partida 11019236 y c) Predio Pampas de Reynaga – Lote 05 Área 183.5633 ha. Valle Jequetepeque con partida N° 11019237, los cuales se encuentran con inscripción de dominio a favor Santiago Enrique Reynaga Rodríguez, Jorge Luis Malca Reynaga y la sociedad conyugal de Cristina Velería More Correa y Oscar Alberto Malca Paz; de conformidad con el Informe Técnico N° 126-2023-LAVS/MDJ la línea de emisor del proyecto – Mejoramiento y Ampliación del Sistema Alcantarillado en el C.P. Huáscar y Sector La Florida, Distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo Departamento La Libertad – pasara por dichas partidas, tal como precisa en los datos técnicos.

Que, los miembros del Concejo en sesión de concejo acuerdan por unanimidad autorizar al Alcalde la suscripción de los documentos administrativos y notariales que correspondan para el perfeccionamiento de la servidumbre de paso para red emisor del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL C.P. MENOR HUASCAR Y SECTOR LA FLORIDA, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, con CUI 2500800.



E-mail: [mjqtpp@hotmail.com](mailto:mjqtpp@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque  
T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Distrital de Jequetepeque, en su Sesión Ordinaria N° 012-2023-MDJ del 28 de junio del 2023;

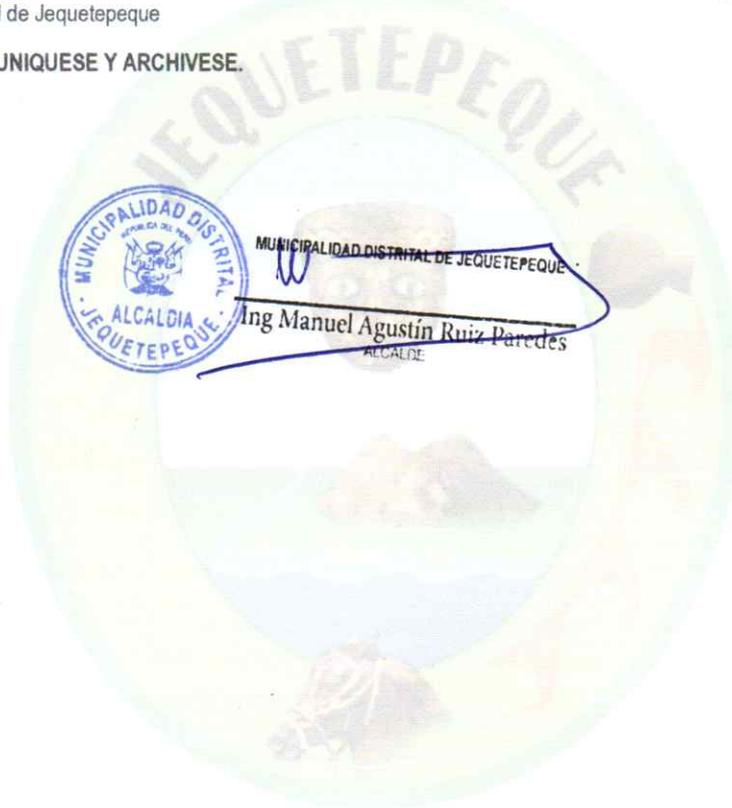
**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR Alcalde la suscripción de los documentos administrativos y notariales que correspondan para el perfeccionamiento de la servidumbre de paso para red emisor, del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL C.P. MENOR HUASCAR Y SECTOR LA FLORIDA, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, con CUI 2500800

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General, notificar a las áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, conforme a la Ley.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaría General, la Publicación del Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



E-mail: [mjqtpq@hotmail.com](mailto:mjqtpq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002